

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.543

Sábado 5 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2865632

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP143005

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 143.005/2025, modificar dirección y coordenadas geográficas de tres (3) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Para la Región de Antofagasta.

Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
AN10009	Ruta 1, sector Aguada Algarrobal, Punta Cobija, Tocopilla, Antofagasta	Aproximadamente a 70 m al este de la Ruta 1, sector Caleta Cobija	Tocopilla	22	33	28,29	70	15	53,43
				22	33	37,60	70	15	39,10
AN10022	RUTA 21 S/N, Ollagüe, Antofagasta	Aproximadamente a 31 km al sureste de la intersección de Ruta 21CH y B-125 aproximadamente a 51 km al sur del pueblo de Ollagüe	Ollagüe	21	41	17,07	68	15	11,60
				21	41	24,50	68	15	10,80
AN9999	Ruta 1, a 7 Km (aprox.) al norte de la población de Tocopilla, Tocopilla, Antofagasta	Aproximadamente a 6,2 km al noreste de la intersección de Ruta 1 y Ruta 24, Tocopilla	Tocopilla	22	00	43,61	70	11	43,08
				22	01	07,90	70	11	08,08

1.1. La infraestructura soportante de las estaciones base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
AN10009	Autosoportada	42
AN10022	Autosoportada	60
AN9999	Autosoportada	30

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba

CVE 2865632

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

